



CRITERIOS SELECCIÓN ALUMNADO ERASMUS KA121-SCH. MOVILIDAD INDIVIDUAL DE CORTA DURACIÓN A RAMBOUILLET (FRANCIA).

TIPO DE MOVILIDAD: individual

PLAZAS: 2

FECHA APROXIMADA: septiembre- octubre 2026 (15 días aprox)

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. Tan solo podrá acceder a esta beca alumnado matriculado en nuestro centro en 4º y 1º y 2º de Bachillerato durante el curso 2026-2027. El plazo de presentación de la presente solicitud será hasta el próximo día **8 de junio de 2026.**
2. Las solicitudes (**documento 1**) deberán presentarse en la secretaría del centro en horario de ventanilla. NO se admitirán solicitudes fuera de plazo ni por otras vías que no sean la anteriormente mencionadas.
3. La movilidad se realiza para la potenciación y mejora del idioma francés, que será el idioma vehicular de la movilidad, por lo que el alumnado debe cursar dicha asignatura durante el curso 2026/27.
4. Tendrá prioridad aquel alumnado que no haya participado nunca en movilidades Erasmus+. El alumnado que ya haya disfrutado de una movilidad Erasmus+ en otras convocatorias de este centro, independientemente del año académico, pasará al final de la lista, siendo ordenada primero por antigüedad de la movilidad (a mayor antigüedad en la movilidad, mayor prioridad en la lista) y después según el presente baremo.
5. El alumnado deberá presentar una declaración jurada (**documento 2**) firmada por él o por ella (y por sus tutores legales, opcionalmente) en la que haga constar que no ha participado en ninguna movilidad o en su caso en qué tipo de movilidad y año de realización de la misma. La no presentación de dicha documentación **será causa de exclusión.**
6. Además, el/la solicitante deberá entregar con la solicitud una fotocopia de DNI en vigor (**documento 4**). La no presentación de dicha documentación **será causa de exclusión.**
7. Se reservará un 20% de las plazas para alumnado NEAE y/o con discapacidad. En el caso de alumnado con discapacidad reconocida, se deberá aportar documentación pertinente (**documento 5**). En el caso de alumnado NEAE, se hará de oficio por parte del centro. Se deberá marcar la casilla(s)



correspondiente(s) con una X. El alumnado NEAE y/o con discapacidad que no sea seleccionado dentro de esta categoría, pasará a la categoría de régimen general en el orden que le corresponda según su puntuación. Para la selección de este tipo de alumnado se seguirá el mismo criterio que para el resto de participantes, en cuanto a haber disfrutado de una movilidad Erasmus previamente y la antigüedad de la misma (Base 4 de esta convocatoria).

FASE 1-BAREMO

Toda la documentación que se aporte deberá ser entregada en el mismo orden según el baremo que se indica a continuación.

1. **POR ACOGIDA DE ALUMNADO EXTRANJERO EN RÉGIMEN DE MOVILIDAD DE GRUPO ESCOLAR O DE CORTA DURACIÓN DURANTE PROYECTOS ANTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA TENIDO EN CUENTA EN OTRAS CONVOCATORIAS (Hasta 4 Puntos).**

En este apartado se puntuará sólo por aquellas acogidas que no sean las de requisito de obligado cumplimiento para la presente convocatoria y siempre que no se le haya valorado para movilizaciones anteriores realizadas por el solicitante. Es decir, se puntuará por este apartado únicamente en aquellos casos en los que no haya reciprocidad. No se puntuará por acogidas realizadas en otros centros educativos, tan sólo las realizadas en el IES Suárez de Figueroa. En la solicitud se marcará la casilla correspondiente. Será la comisión Erasmus la que compruebe la veracidad de los datos proporcionados.

1.1.	Por cada acogida de 1 a 7 días	0,5 puntos
1.2.	Por cada acogida de 8 a 15 días	1 puntos
1.3.	Por cada acogida de 16 a 21 días	1.5 puntos
1.4.	Por cada acogida de 22 a 29 días	2 puntos

2. **POR ACOGIDA DE ALUMNADO EXTRANJERO EN RÉGIMEN DE LARGA DURACIÓN (MÁS DE 30 DÍAS) DURANTE LA DURACIÓN DEL PROYECTO Y/O ANTERIORES ACOGIDAS DENTRO DE LA ACREDITACIÓN ESCOLAR.**

Se valorará este apartado siempre que no se le haya valorado para movilizaciones anteriores realizadas por el solicitante. En la solicitud se marcará la casilla correspondiente. No se puntuará por acogidas



Proyectos Internacionales SDF. Curso 2025-2026

realizadas en otros centros educativos, tan sólo las realizadas en el IES Suárez de Figueroa. Será la comisión Erasmus la que compruebe la veracidad de los datos proporcionados.

En el caso de que la acogida del alumnado de movilidad de larga duración se haya realizado entre dos o más familias, la puntuación se valorará conforme al tiempo de acogida realizada por cada una de las familias (si la duración de la acogida es inferior a 30 días, se puntuará según la tabla del punto 1 de este baremo).

2.1.	Por cada acogida desde 30 a 59 días	3 puntos
2.2.	Por cada acogida de 60 a 89 días	4 puntos
2.3.	Por cada acogida de más de 89 días	5 puntos

3. POR ACOGIDA DE ALUMNADO EXTRANJERO EN OTROS PROYECTOS INTERNACIONALES ANTERIORES NO PERTENECIENTES A LA ACREDITACIÓN ACTUAL (2 PUNTOS).

Se valorará este apartado siempre que no se le haya valorado para movilidades anteriores realizadas por el solicitante. En la solicitud se marcará la casilla correspondiente. Será la comisión Erasmus la que compruebe la veracidad de los datos proporcionados. En este apartado se puntuará sólo aquellas acogidas que no sean las de requisito de obligado cumplimiento para dicha convocatoria.

4. POR EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL CURSO ANTERIOR

3.1.	Media de 5,5 – 5,99	0,25 puntos
3.2.	Media de 6- 6,99	0,5 puntos
3.3.	Media de 7 - 7,49	0,75 puntos
3.4.	Media de 7,5 – 7,99	1 puntos
3.5.	Media de 8 - 8,49	1,5 puntos
3.6.	Media de 8,5 – 8,99	2 puntos
3.7.	Media superior a 9	3 puntos

* Para justificar la nota media la comisión de selección Erasmus comprobará los expedientes académicos del centro.

5. IDIOMAS

Todo el alumnado solicitante deberá entrar en la plataforma europea gratuita: academy.europa.eu



<https://academy.europa.eu/local/euacademy/pages/course/assessment-overview.php?title=french-placement-test>

Los candidatos/as deberán crear una cuenta EU login para poder acceder a la plataforma. Una vez realizada la prueba en idioma francés, se descargará el certificado de nivel que se proporciona, y cuya copia se adjuntará de forma obligatoria a esta solicitud (**documento 6**). Este apartado no puntuará a efectos de baremo, pero no entregar el certificado será **causa de exclusión** de la presente convocatoria.

6. PERTENECER A COLECTIVO DE ESPECIAL VULNERABILIDAD O EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA. (2 puntos).

En la solicitud se marcará la casilla correspondiente. Dependiendo de la situación de vulnerabilidad, ésta debe ser acreditada mediante informe de los Servicios Sociales de Base o del Departamento de Orientación y/o Educadora Social del centro si dispone de dicha información (**documento 7**). La no presentación de dicha documentación anulará la puntuación en este apartado del baremo.

7. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE TRABAJO ERASMUS U OTRAS ACTIVIDADES DEL CENTRO ENMARCADAS DENTRO DE LOS PROYECTOS DE DICHO CENTRO (máximo 4 puntos, 1 punto por cada actividad).

El solicitante deberá enumerar aquéllas en las que ha participado durante el curso anterior y el presente hasta la fecha de finalización de esta convocatoria. La participación del alumnado en un mismo proyecto durante los dos cursos, sólo recibirá un punto por proyecto, no por número de cursos en el mismo proyecto. Este apartado será valorado por la comisión Erasmus del centro.

8. PARTICIPACIÓN EN MOVILIDADES ERASMUS+ ANTERIORES (2 puntos si no ha participado)

El alumnado deberá presentar una declaración jurada (**documento 2**) firmada por él o por ella (y por sus tutores legales, opcionalmente) en la que haga constar que no ha participado en ninguna movilidad o



Proyectos Internacionales SDF. Curso 2025-2026

en su caso en qué tipo de movilidad y año de realización de la misma. La no presentación de dicha documentación **será causa de exclusión.**

9. ACTITUD, CONVIVENCIA Y RESPETO (Hasta 3 puntos)

Se valorará positivamente la actitud, respeto y convivencia del aspirante hacia la comunidad educativa.

La existencia de faltas de disciplina, convivencia o respeto del alumnado de carácter grave o con expulsión del centro supondrá la exclusión del alumnado del proyecto. Si el parte de convivencia es colectivo quedará a criterio de la Comisión de Baremación.

9.1 Sin partes ni conductas contrarias	3 puntos
9.2 Hasta un parte leve	1 puntos
9.3 Por más de un parte leve	0 puntos

FASE 2

FASE 2.1. Los candidatos/as realizarán una entrevista **personal para determinar** su grado de madurez y autonomía. La entrevista se realizará en el idioma que se trabaje en el destino de la movilidad, siendo en este caso el francés. La fase 2.1 tendrá una puntuación total máxima de 10 puntos en el cómputo final del proceso de selección.

FASE 2.2. Asimismo, se pedirá **un informe de los posibles candidatos al equipo docente o**, en su defecto, al tutor/a. Ambos informes, el del equipo docente/tutor y el de la entrevista personal deberán tener una valoración positiva y serán definitivos para aceptar o rechazar al alumnado seleccionado en el proceso de baremación. La fase 2.2 tendrá una puntuación total máxima de 3 puntos en el cómputo final del proceso de selección.

La falsedad de datos o documental en esta solicitud será penalizada con la inmediata suspensión de la candidatura.

Los plazos de la convocatoria y de entrega de documentación serán publicados en el tablón de anuncios de Erasmus, así como en la página web del IES Suárez de Figueroa y en el site de Proyectos Internacionales en la que habrá un enlace a toda la documentación y plazos. No se tendrán en cuenta las



Proyectos Internacionales SDF. Curso 2025-2026

solicitudes presentadas fuera de plazo o con ausencia de documentación dentro de los plazos establecidos. Las comunicaciones posteriores se harán a través del correo corporativo del centro o del tablón de anuncios Erasmus+ del Centro.

En caso de empate de puntuación general de las fases 1 y 2, se hará una convocatoria de sorteo público para la concesión de la beca.

COMISIÓN DE BAREMACIÓN:

Estará formada al menos por cinco miembros de la Comisión de Proyectos Internacionales.

MUY IMPORTANTE:

1. La solicitud deberá ir firmada obligatoriamente dentro del plazo establecido, tanto por la persona solicitante como por todos los tutores legales en caso de divorcio sin pérdida de patria potestad. De no ser así, la candidatura se excluirá automáticamente.
2. En caso de imprimir la solicitud, deberá hacerse en una única hoja (por delante y por detrás).
3. La solicitud debe entregarse con la documentación requerida en dicha convocatoria, en plazo y forma. La no entrega de la misma será motivo de exclusión de la convocatoria y no cabrá reclamación ninguna al respecto. Se recomienda presentar junto con la solicitud un listado de la documentación presentada.

Equipo de Proyectos Internacionales

IES Suárez de Figueroa